

RESOLUCIÓN-No.14-P-GADPR-GYVC-GCA-2023

GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 63 del COOTAD.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**Que**, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial COOTAD en su artículo 70 de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural expresa que le corresponde lo siguiente al amparo de los literales:

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

**Que**, el artículo 70 del COOTAD señala que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural dentro de sus atribuciones y lo establecido en el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

En uso de mis facultades legales y constitucionales que me confiere la ley.

**RESUELVO:**

**ARTICULO. 1.-** Cambiar a la administradora de la orden de compra No.006-GADP-YVC-DIC-2023 Señorita. Madeline Gissela Farias Torres, por el funcionario institucional Señor. Manuel Andrés Román Romero.

**ARTICULO. 2.-** El Señor. Manuel Andrés Román Romero, será el responsable de supervisar que se cumpla a cabalidad el servicio de: "MANTENIMIENTOS, ADECUACIONES Y REPARACIONES DEL EDIFICIO DEL GAD PARROQUIAL YAGUACHI VIEJO CONE", quien en constancia emitirá el respectivo informe de aprobación o desaprobación respecto del servicio ejecutado por el PROVEEDOR.

**ARTICULO. 4.-** Publíquese la presente resolución en la página web de la institución [www.yaguachiviejocone.gob.ec/](http://www.yaguachiviejocone.gob.ec/)

**ARTICULO. 5.-** Esta resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

Dado y firmado en la Parroquia Rural Yaguachi Viejo Cone, a los 22 días del mes de diciembre del 2023.

Lo firmo en constancia.

Atentamente,



**Sra. Grecia Andrea Campusano Alvarado**  
**PRESIDENTA GADPR YAGUACHI VIEJO CONE**

